



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 354-2022-A/MDM

Mazamari, 18 de Agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N° 519-2022/SGOPP/MDM, de fecha 09 de agosto del 2022, Informe N°1049-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 11 de agosto del 2022, Informe Técnico N° 014-2022-SGPMI-GPYP/MDM, de fecha 12 de agosto del 2022, Informe N° 449-2022-GPYP/MDM, de fecha 12 de agosto del 2022, Informe Legal N° 670-2022-GAJ/MDM, de fecha 16 de agosto 2022, **SOBRE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2022- 2024;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero del 2019 en su artículo Primero se resuelve: Aprobar la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión.

Que, en el numeral 16.2 del Artículo 16° del cuerpo normativo ya citado, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los gobiernos locales es el alcalde, respectivamente. Asimismo, en el numeral 16.6 del mismo artículo establece que las Entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente.

Que, en el Artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala sobre las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, con Informe N° 519-2022/SGOPP/MDM, de fecha 09 de agosto del 2022, el Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, recomienda realizar la incorporación al PMI 2022 del proyecto en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-GM/MDM, "CREACIÓN DE LA LOZA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN EL CC. PP. SAN ISIDRO – ZONA URBANA DE MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2536726, así mmo poder cumplir con las metas programadas en el presupuesto participativo 2023.

Que mediante Informe N°1049-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 11 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que para la atención de dicha solicitud se dispone de un monto para realizar la incorporación a la cartera de inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



de la Municipalidad distrital de Mazamari, para la elaboración del expediente técnico ya que dicha inversión se encuentra priorizado en el presupuesto participativo; se realizara la modificación presupuestal en la fuente de financiamiento de recursos determinados del rubro 18 canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la meta de estudio de pre inversión debido a que cuenta con saldo disponible.

Que, con Informe Técnico N° 014-2022-SGPMI-GPYP/MDM, de fecha 12 de agosto del 2022, Sub Gerencia de Programación Anual de inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, mediante Informe N° 519-2022-SGOPP/MDM, solicitó la incorporación de los proyectos de inversión con CUI N°2536726 en el PMI 2022-2024 para su ejecución, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, otorgo disponibilidad de recursos, por el monto de S/. 32,000.00 soles para la ejecución de la inversión solicitada. Por lo que se recomienda la incorporación de una (01) inversión, no previstas en el PMI 2022-2024, asimismo se derive la presente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 449-2022-GPYP/MDM, de fecha 12 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha elaborado el Informe Técnico del documento de referencia a), para la incorporación de una (01) inversión no prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 que cumplen con el orden de prelación: VI) Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o equivalente en elaboración; ello conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar con resolución la incorporación de la inversión no prevista de la Cartera de Inversiones del PMI 2022-2024, dado que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, no ha sido delegada con la facultad de emitir Resoluciones.

Que, mediante Informe Legal N° 670-2022-GAJ/MDM, de fecha 16 de agosto 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite opinión manifestando que resulta PROCEDENTE la Incorporación Presupuestaria; DEBIÉNDOSE emitir el acto resolución de aprobación de dicha incorporación, conforme a lo estipulado en el numeral 18.2 y 18.3 Artículo 18° de la de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2022-2024, según el siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO	PROYECTO
2536726	CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN EL CC.PP. SAN ISIDRO – ZONA URBANA DE MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarero Torres
ALCALDE